

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DEL CARGO DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 1962, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de San Martín de Valdeiglesias, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y normas complementarias, rigiendo para este concurso las siguientes

BASES

Primera.—La Zona recaudatoria de San Martín de Valdeiglesias corresponde, en la presente convocatoria, al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que, poseyendo dicha cualidad, sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio que, al producirse la vacante, se encontrasen en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación Provincial de Madrid. La relación de empleo, el cómputo temporal de los servicios y la idoneidad para el cargo serán apreciados por la Corporación ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Diputación, teniéndose especialmente en cuenta, a dicho fin, el hallarse en posesión del certificado de aptitud para el desempeño de la función recaudatoria.

Podrán ser concursantes, y designados para el cargo a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios del Ministerio de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación que reúnan los requisitos señalados en la norma 2.ª del artículo 26, y, a falta de concursantes de los de una y otra clase, los españoles mayores de edad, varones, no comprendidos en la enumeración anterior, con plenitud de derechos y cuya idoneidad para el cometido recaudatorio será calificada por la Corporación.

Segunda.—Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación de Madrid, calle de Velázquez, número 89, Distrito Postal 6, reintegra-

das por el concepto de Timbre del Estado y sello provincial de idéntica cuantía, y en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes podrán ser unidos a las solicitudes respectivas, y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectúe así y procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Tercera.—La Zona de San Martín de Valdeiglesias, conforme al promedio del bienio 1960-1961, tiene un cargo líquido anual de 2.505.513,88 pesetas. Comprende en su demarcación los pueblos de Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

El Recaudador designado vendrá obligado a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios o conceptos fiscales que la Diputación de Madrid le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona para el presente ejercicio de 1962 son los siguientes:

a) En Contribuciones e Impuestos del Estado, el 8,57 por 100 sobre recaudación voluntaria.

b) En Contribuciones e Impuestos del Estado en período ejecutivo, recibos y certificaciones, el 100 por 100 de los recargos de apremio a favor de la Corporación.

c) En Cámara de Comercio, el 50 por 100 del premio percibido por la Diputación.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana.—Voluntaria y ejecutiva: el 80 por 100 de lo devengado por la Diputación sobre principal, y el 50 por 100 sobre recargos.

e) En Plagas del Campo, el 50 por 100 sobre voluntaria, ejecutiva, principal y recargos de apremio devengados por la Corporación.

f) En Arbitrios Provinciales.—Sobre la Riqueza Provincial, el 2,50 por 100 en voluntaria y el 70 por 100 en ejecutiva de los recargos ingresados en la Corporación.—Sobre Rodaje y Arrastre, el 6 por 100 en voluntaria y el 50 por 100 en ejecutiva de los recargos ingresados en la Corporación, más 2 pesetas por unidad de placa.

g) En Arbitrios municipales, el 4,19 por 100 en voluntaria y el 50 por 100 en los recargos devengados por la Diputación, salvo los que sean objeto de regulación especial.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el vigente Pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos totales de la Zona y, simultáneamente, la remuneración o retribución del mismo, siendo inherentes a la propia Zona y a cargo directo de su titular aquellos gastos totales, incluso los de afianzamiento de su gestión y la de sus empleados.

Cuarta.—El Recaudador nombrado, sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como Entidad pública concesionaria, y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá constituir fianza ante la Diputación Provincial, afecta a las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus Auxiliares y responderá de toda falta de fondos cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción de la conformidad al régimen establecido en las Pólizas de aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución o la Entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes y, en especial, la del pago de la prima asignada a la Zona de cuya provisión se trata con la cobertura de 100.475,59 pesetas, salvo en el caso de que resulte nombrado un concursante no funcionario público, que vendrá obligado a constituir la precisamente en metálico o en Valores del Estado por cuantía equivalente al 4 por 100 del cargo de valores del último año.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde la notificación del nombramiento al interesado, y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

Quinta.—Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y

dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio recaudatorio, y, en especial, el Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de dicha función que están en vigor.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta.—El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, que, a tal fin, designarán domicilio expreso para oír notificaciones.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.426)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 1962, por la presente se convoca oposición para proveer dos plazas de Archiveros Bibliotecarios, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Archiveros Bibliotecarios, dotada con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en esta oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con arreglo al antiguo plan, o con arreglo al actual, en cualquiera de las Secciones de Filología clásica, Filología romance, Filología semítica, Historia antigua y medieval, Historia moderna y contemporánea.

A los Licenciados que hayan realizado sus estudios antes de 1930 en Madrid se les exigirá tener aprobadas las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Latín (primero y segundo cursos de ampliación), Arqueología, Numismática y Epigrafía, los Licenciados en Filosofía; las de Arqueología, Numismática y Epigrafía, los Licenciados en Letras, y las de Bibliología y Latín (primero y segundo cursos de ampliación), los Licenciados en Historia.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

h) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de cincuenta pesetas, se dirigirán al Excmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en las horas normales de oficinas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base cuarta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Séptima. La relación de los opositores admitidos y la de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, el Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y el de la Dirección General

de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

EJERCICIO PRIMERO

Lenguas

a) Traducción, con diccionario, de un texto en prosa latín. Tiempo, tres horas.

b) Francés. Traducción de un texto en prosa. Tiempo, una hora.

c) Inglés o alemán. Traducción, con diccionario, de un texto en prosa. Tiempo, dos horas.

EJERCICIO SEGUNDO

Transcripción paleográfica

a) Documento latino de los siglos XII o XIII. Tiempo, cuatro horas.

b) Documento real castellano. Tiempo, tres horas.

c) Documentos particular de los siglos XV o XVI. Tiempo, tres horas.

El documento a) deberá traducirse, y ambos, a) y b), serán objeto, además, de un comentario diplomático e histórico; el c) será catalogado.

EJERCICIO TERCERO

Catalogación bibliográfica y administrativa

a) Un manuscrito misceláneo. Tiempo, dos horas.

b) Un incunable. Tiempo, dos horas.

c) Un libro moderno. Tiempo, una hora.

d) Una revista y un periódico. Tiempo, una hora.

e) Un expediente administrativo. Tiempo, una hora.

EJERCICIO CUARTO

Catalogación arqueológica

a) Una moneda u objeto arqueológico de la Edad Antigua, original o reproducido. Tiempo, una hora.

b) Un objeto medieval, original o reproducido. Tiempo, una hora.

c) Identificación de fotografías artísticas pertenecientes a los siglos XVI y XVII. Tiempo, una hora.

EJERCICIO QUINTO

Contestar oralmente, en el tiempo máximo de una hora, cuatro temas, designados por sorteo, del cuestionario que se publica a continuación de estas bases. De los cuatro, uno corresponderá a la Sección de Archivos; otro, a la de Historia de Madrid; el tercero, al apartado de Bibliotecas, y el cuarto, a Museos.

Los opositores dispondrán de una hora previa de preparación, a fin de consultar sus notas.

Décimoprimer. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los dos opositores que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición.

Décimotercera. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Perso-

nal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

1.—Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.—Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5.—Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6.—Título o resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo, de Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras. Si estos títulos estuvieran expedidos después del día en que termine el plazo de admisión de instancias para solicitar tomar parte en la oposición, tendrán que justificar la fecha en que terminaron los estudios.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimocuarta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Temas de Archivos

1.—El Archivo de Villa.

2.—Paleografía: La escritura carolina en España.

3.—Paleografía: La escritura gótica en España.

4.—Diplomática: La estructura y la acción documental.

5.—Diplomática: El período carolino español. (Documentos reales.)

6.—Diplomática: El período gótico español. (Documentos reales.)

7.—Diplomática: El documento privado español en la Edad Media.

8.—Diplomática: La fecha en los documentos españoles.

9.—Diplomática: Los privilegios de Confirmación.

10.—Sigilografía: Sellos reales castellanos.—Sellos municipales.

11.—El Consejo Real de Castilla.

12.—Los Alcaldes de Casa y Corte.

Temas de Historia madrileña

1.—Fuentes documentales y bibliográficas sobre Historia de Madrid.

2.—Noticia histórica de Madrid en la

Edad Media. (Incluidos los Reyes Católicos.)

3.—El solar y los habitantes de Madrid en la Edad Media.

4.—El Alfoz, la Villa y Tierra madrileña en la Edad Media.

5.—El Fuero de Madrid.

6.—Etimología del topónimo Madrid. El color y el escudo de las armas de la Villa.

7.—Los libros de Actas del Concejo madrileño.

8.—Madrid bajo los Austrias.

9.—Madrid bajo los Borbones.

10.—Reformas urbanas: El Ensanche de Madrid y el Canal de Isabel II.

11.—Madrid en la Literatura.

12.—Fiestas y costumbres madrileñas.

Temas de Bibliotecas

1.—La Biblioteca Municipal de Madrid.

2.—La Hemeroteca Municipal de Madrid.

3.—Organización de una biblioteca científica.

4.—Organización de una biblioteca popular.

5.—Sistemas de clasificación bibliográfica.

6.—Origen de la Imprenta.—Su expansión por Europa.—Su introducción en España.

7.—La Imprenta en Europa en el siglo XVI: Los Aldo, los Estéfano y los Plantino.—La Biblia Poliglota Complutense.

8.—La Imprenta española en el siglo XVII.—Noticia de la Imprenta en Madrid.

9.—La Imprenta española en el siglo XVIII: Ibarra, Sancha y Monfort.—La Imprenta Real.

10.—Los periódicos en el siglo XVII. Madrid y sus primeras publicaciones periódicas.—El periódico en el siglo XVIII.

11.—Encuadernaciones españolas medievales y modernas.

12.—Noticia de las principales bibliotecas de la Edad Moderna.—La Biblioteca de El Escorial.

Temas de Museos

1.—Arqueología prehistórica, romana, visigoda y medieval madrileña.

2.—Planos y vistas de Madrid.

3.—Arquitectura y Escultura madrileña renacentista.

4.—Arquitectura y Escultura barroca madrileña.

5.—Arquitectura y Escultura neoclásica madrileña.

6.—Velázquez.

7.—Pintores menores madrileños de los siglos XVI y XVII.

8.—Goya.

9.—Pintores madrileños del siglo XIX.

10.—La cerámica madrileña.

11.—Artes industriales y suntuarias madrileñas.

12.—El Museo Municipal. (O.—48.678)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID.—F. C. DE CIRCUNVALACION

Desviación del camino de Burgos y enlace de éste con la finca «Los Almendros», perfil 374 del trazado.—Término municipal de Madrid (Hortaleza)

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, desviación del camino de Burgos y enlace de éste con la finca «Los Almendros», perfil 374 del trazado del F. C. de Circunvalación, término municipal de Madrid (Hortaleza), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 4 de mayo de 1962, a las once de la mañana, para proceder

al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el núm. 1 en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que, a tal efecto, se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

RELACION DE FINCAS RECTIFICADA

Número.—Propietario.—Domicilio.
Situación de la finca.—Clase de finca

- 1.—Don Federico Núñez.—Hortaleza. Huerta de Mena.—Tierra de labor.
- 2.—Don Benito Muñoz de Castro.—Hortaleza.—(Huerta de Mena).—Tierra de labor.
- 3.—Don Marino Morales.—Hortaleza. «Huerta de Mena».—Tierra de labor.
- 4.—Don José Román Manzanete.—Calle Castelló, 42, Madrid.—(Huerta de Mena).—Finca.
- 5.—Herederos de don Juan Colino Rivera.—Calle Mar Mediterráneo, 2, Hortaleza.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa.
(G. C.—1.875) (I.—2.022)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID.—F. C. DE CIRCUNVALACION

Desviación del camino a Hortaleza y el de la fuente «La Mora», P. 544 del trazado.—Término municipal de Madrid (Fuencarral)

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid F. C. de Circunvalación, desviación del camino a Hortaleza y el de la fuente «La Mora», P. 544 del trazado, término municipal de Madrid (Fuencarral), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 4 de mayo de 1962, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el número 1 en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que, a tal efecto, se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

RELACION DE FINCAS RECTIFICADA

Número.—Propietario.—Domicilio.
Situación de la finca.—Clase de finca

- 1.—Herederos de Cruz Catarinén.—Fuencarral, 54, Madrid.—(Las Manoteras).—Tierra de labor.
- 2.—Herederos de doña Catalina Serrano.—O'Donnell, 3, Madrid.—(Las Manoteras).—Tierra de labor.
- 3.—Don Federico Núñez.—Hortaleza. «Las Manoteras».—Tierra de labor.
- 4.—Don Lorenzo López Lozano.—Juan Bravo, 3, Fuencarral.—(Las Manoteras).—Tierra de labor.
- 5.—Doña Tomasa Pérez Guinales.—Calle Iglesia, Fuencarral.—(Las Manoteras).—Tierra de labor.
- 6.—Don Juan Manuel Agüi.—Santa Ana Baja, 23, Fuencarral.—(Las Manoteras).—Tierra de labor.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa.
(G. C.—1.877) (I.—2.023)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen López San Andrés, María Raquel Novo Benito, Isabel Rodríguez Galavid, Estrella Moreno Moreno y María Saboya Bonillo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.
(G.—1.424)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante concurso público, una nueva instalación de alumbrado en la plaza del Generalísimo y en la calle de Madrid hasta los números 61 y 66, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 11 de abril de 1962.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—1.787) (O.—48.608)

Instruido expediente núm. 1 para suplementar diversas partidas del vigente presupuesto ordinario, que se nutren del sobrante de liquidación del último ejercicio, y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 11 de abril de 1962.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—1.788) (O.—48.609)

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Getafe, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—1.794) (X.—1.457)

BUITRAGO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto, Cuentas municipales, Administración del Patrimonio y Valores Independientes, del año 1961.

Suplemento y habilitación de crédito número 1 del actual ejercicio.

Buitrago, 10 de abril de 1962.—El Alcalde, Natalio Pérez.
(G. C.—1.789) (O.—48.610)

CORPA

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la Cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Corpa, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Máximo García Rodríguez.
(G. C.—1.790) (O.—48.611)

NAVALCARNERO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la rastrojera de la primera mitad de la Dehesa, se expone al público durante el

plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 10 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.791) (O.—48.612)

Rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1961, queda el expediente de manifiesto en esta Secretaría, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, durante el plazo de quince días, y en dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos u observaciones procedentes.

Navalcarnero, 11 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.792) (O.—48.613)

SOMOSIERRA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961; la del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto de referido ejercicio.

Somosierra, 11 de abril de 1962.—El Alcalde accidental, Félix Sanz.
(G. C.—1.793) (O.—48.614)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Recibido de la Superioridad el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para su examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la Administración de Propiedades.

Santa María de la Alameda, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde, Jacinto Herranz.
(G. C.—1.796) (X.—1.458)

ALGETE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se encuentran expuestos los expedientes de suplemento de créditos en el Presupuesto de 1962, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y por transferencias de otras partidas, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones.

Algete, 10 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.795) (O.—48.615)

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para la venta de 71 vigas de álamo blanco, cortadas en la finca de este Ayuntamiento «Soto Heredad de la Torre», se halla de manifiesto en la Secretaría, por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al en que termine el plazo de exposición del pliego de condiciones, la subasta para venta de las vigas antes citadas, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

El pliego de condiciones para dicha subasta se encuentra en la Secretaría, donde podrán presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, desde el día siguiente hábil en que termine el plazo de exposición del pliego hasta el anterior hábil al de la subasta, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional, que es el 3 por 100 del tipo de tasación, o sean seiscientas pesetas, y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla incapacitado e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva es el 6 por 100 del valor de la subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, calle de, número, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para la venta de 71 vigas de álamo blanco de la finca «Soto Heredad de la Torre», propiedad del Ayuntamiento de Algete, se comprometo a cumplirlo en todas sus partes y ofrec la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

..... a de de 1962.—
El proponente.

Algete, 11 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.797) (O.—48.616)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dieciocho, de Madrid, don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, en providencia de hoy, dictada en la pieza de embargo del sumario que se instruyó por este Juzgado con el número 179, de 1960, contra Teodoro Ruiz García, se saca a la venta en pública y segunda subasta la motocicleta, marca «Lube», matrícula M. 187.980, embargada a dicho encartado, y que fué tasada pericialmente en siete mil pesetas, la cual se encuentra depositada en poder de aquél, calle de los Misterios, número 26, bajo.

Para dicho acto se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose a los licitadores que sale el remate con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y con arreglo a las prevenciones de los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.660)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Se anuncia por el presente el fallecimiento, sin testar, de don Julio Gregorio Hevia Menéndez Sierra, nacido en Avilés, el día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, hijo de Antonio y de Obdulia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número veinte, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.
(C.—22.661)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número veinticuatro, de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a orden de la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario instruido bajo el número doscientos ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre daños por imprudencia e infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Nicolás Rodero Galán, en cuyo sumario le fué embargado al procesado una motocicleta, marca «Iso», de 125

centímetros cúbicos, matrícula M.-116.971, que fué depositada en los «Talleres Agadi», sitos en el número ocho de la calle Argote, de esta capital; habiéndose acordado, por proveído de este día, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, expresada motocicleta, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores:

Que expresada motocicleta sale a subasta por la suma de quince mil setecientas cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que la consignación del resto del mismo deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, para el señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.656)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de don Eloy Ania Pedrosa, contra don Luis Roustán Duffour, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y nueva subasta, en quiebra, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en: siete tolvas, con tuberías de hierro; tres motores para el servicio de bombas; catorce metros de tubería; dos transformadores, con sus equipos; cinco mil quinientos metros de carril-hierro, distintos gruesos; dos mil ochenta y cinco metros de tubería de hierro, distintos gruesos; ciento cincuenta toneladas de carbón de desecho y otros bienes similares; cuya relación detallada y justiprecio de los mismos constan en autos, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta. Todos dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad total de ciento diecisiete mil ciento noventa pesetas.

Condiciones

Primera

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día once de mayo del corriente año y hora de las doce.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la referida cantidad, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del señalado al valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.886)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto 50-61 de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, sobre reclamación de cantidad, contra doña Sara López Rodríguez; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un motor eléctrico de 25 HP de fuerza, tasado en la suma de 23.500 pesetas.

Otro motor, marca «Siemens», de 15 HP, tasado en 13.500 pesetas.

El tipo de la subasta será el de tasación de los bienes.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, y, en su caso, una segunda licitación, sin sujeción a tipo, y con depósito en ambos casos del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere; estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1960.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres del próximo mes de mayo, a las once de su mañana.

Los bienes objeto de subasta se encuentran en la Cerámica denominada de Getafe, en la carretera de Getafe a Leganés.

Dado en Getafe, a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.647)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta orden de la Superioridad, dimanada de la causa doscientos treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, por imprudencia, contra Máximo Soto Sepúlveda, sobre cobro de costas por la vía de apremio; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de referido penado:

Un camión, marca «Ford», con motor de gasolina de 25 HP, matrícula M.-121.868.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior subasta, que fué el de setenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de mayo, a las once de su mañana.

El vehículo embargado se encuentra depositado en el «Garaje Vulcano», de esta villa.

Dado en Getafe, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.659)

JUZGADOS MUNICIPALES

MOLINA DE ARAGON

EDICTO

Don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara) y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso civil de cognición, bajo el número nueve, de mil novecientos sesenta y uno, instado por don Germán Salvador Núñez, contra don Emilio Navarro y Plaza, don Melchor Villavieja Atance, don Luis García Bueno y don Arsenio San Miguel Fortea, sobre reclamación de cantidad, los demandados rebeldes y en cuyo juicio se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Molina de Aragón, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos que han sido los presentes autos de juicio civil de cognición número seis, de mil novecientos sesenta y uno, por don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, seguidos entre partes: como actor, a don Germán Salvador Núñez, representado por el Procurador don José Antonio Checa Martínez y dirigido por el Letrado don Luis Ruiz Martínez, contra los demandados en rebeldía don Emilio Navarro y Plaza, don Melchor Villavieja Atance, don Luis García Bueno y don Arsenio San Miguel Fortea, todos ellos mayores de edad; el actor vecino de Maranchón, así como los demandados Melchor Villavieja y Luis García Bueno, y vecino de El Escorial Emilio Navarro y Plaza, y en ignorado paradero Arsenio San Miguel Fortea, versando el juicio sobre reclamación de diez mil pesetas; y

Fallo

Que admitiendo la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Checa Martínez, en nombre y representación de don Germán Salvador Núñez, contra don Emilio Navarro y Plaza, don Melchor Villavieja Atance, don Luis García Bueno y don Arsenio San Miguel Fortea, en reclamación de diez mil pesetas, debo condenar y condeno a los demandados al pago de dicha suma, más los intereses legales desde la interposición de esta demanda, ratificando el embargo preventivo y condenándoles al pago de las costas de este juicio; teniendo en cuenta la rebeldía de los demandados, hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que solicite la actora la notificación personal de los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Oteo Ortega. (Rubricado.)

Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se publica este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, teniendo en cuenta la residencia de los demandados.

Dado en Molina de Aragón, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez comarcal, Andrés Oteo Ortega.

(A.—27.887)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 109, de 1962, por escándalo, contra René y Esther Levi Benarroch, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se les cita para que el día 2 de mayo, y hora de las nueve y treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número 4.

(B.—1.333)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 674, de 1961, por lesiones, se ha dictado providencia por la que se cita a Manuela Cabezuela Franco y Ubaldo Vázquez Vega para que

el día 9 de mayo próximo, y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número 4.

(B.—1.336)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 157, de 1962, por malos tratos, contra José Blanco Docampo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para el día 9 de mayo próximo, y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, para comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número 4.

(B.—1.337)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Socorro Gómez Barbero, de treinta y siete años, hija de Emiliano y Antonia, natural de Salamanca, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 5 de mayo de 1962, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 147, de 1962, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—1.488)

(B.—1.230)

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, ha acordado, en los autos del juicio verbal de faltas número 409, de 1960, seguido en este Juzgado municipal por lesiones y daños, contra Víctor Villafuerte Levin, últimamente con domicilio en calle Benecinto, número 23 (Vallecas), y actualmente en ignorado paradero, requerir por medio del presente al condenado antes citado, a fin de que, en término de cinco días, se persone en este Juzgado municipal para hacer efectiva la tasación de costas recaída en dicho expediente, ascendente a la cantidad de 545 pesetas.

(B.—1.240)

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, ha acordado, en los autos del juicio verbal de faltas número 459, de 1961, seguido en este Juzgado municipal por hurto, contra Agustín Rodríguez Rodríguez, últimamente domiciliado en calle Batería, número 41, y actualmente en ignorado paradero, requerir por medio del presente al condenado antes citado, a fin de que en término de cinco días se persone en este Juzgado municipal para hacer efectiva la tasación de costas recaída en dicho expediente, ascendente a la cantidad de 340 pesetas.

(B.—1.243)

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, ha acordado en los autos del juicio verbal de faltas número 228, de 1961, seguido en este Juzgado municipal por hurto, contra Filomena Sander Sánchez Pajares, últimamente domiciliada en calle Ferraz, número 51, y actualmente en ignorado paradero, requerir por medio del presente a la condenada antes citada a fin de que en término de cinco días se persone en este Juzgado municipal para hacer efectiva la tasación de costas recaída en dicho expediente, ascendente a la cantidad de 494 pesetas 75 céntimos.

(B.—1.244)

JUZGADO NUMERO 6

Cairo Luna (Enrique), hijo de Pascual y de Julia, domiciliado últimamente en el paseo de la Infanta Isabel, número 17, comparecerá el día 3 de mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3, de 1962, por lesiones y malos tratos, seguido contra el mismo y otros.

(B.—1.300)